AVISO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME

Proceso de Mínima Cuantía No. STIC-MC-04295-2026

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTOS, REUNIONES, TALLERES, JORNADAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVA LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024004540048 Y 2024004540066 Y DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ

San José de Cúcuta, 12 de noviembre de 2026

Verificación del requisito de cuantía. El valor estimado del presente proceso de contratación es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($143.410.000), suma inferior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) — $511.708.497, según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el bienio vigente — conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se cumple el primer requisito para que el proceso sea susceptible de limitarse a Mipymes colombianas.

Antecedente. La invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día martes 10 de noviembre de 2026, otorgándose a las Mipymes colombianas interesadas un plazo hasta el miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m., para presentar la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Resultado. Dentro del término establecido se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes: LOGISTICA EMPRESARIALES 2586 S.A.S. (NIT 901.342.379-1), solicitud de limitación municipal; MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S. (NIT 901.458.299-1), solicitud de limitación municipal. Verificada la documentación aportada por los interesados, se evidenció que las dos (2) solicitudes cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, respecto de la condición de Mipyme, la presentación oportuna de la manifestación de interés y la relación de la actividad económica con el objeto contractual.

Decisión. Por lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DETERMINA LA LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. STIC-MC-04295-2026 A LAS MIPYMES CON DOMICILIO

PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En atención a que el objeto contractual se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad determina limitar territorialmente la convocatoria a las Mipymes con domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta.

Publicidad. El presente aviso se publicará en el SECOP II como parte integrante del expediente del proceso de contratación.

SONIA ARANGO MEDINA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	ROBINSON URBINA ROLON	Contratista	
Revisión jurídica:	ROBINSON URBINA ROLON	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.